



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1014/17

Buenos Aires, 04 JUL 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>04/07/17</u>
DR. MIGUEL MARCHIONI SECRETARIO DE TRABAJO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que el régimen de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales reglamentado por la Res. DGN N° 620/14 prevé que las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales con motivo de la actualización anual deberán presentarse hasta el 30 de junio del año siguiente al que se informa.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el apartado b) del art. 4º del citado régimen los sujetos obligados deberán remitir la declaración jurada impositiva, mencionada en el art. 6º, inc. h), de la Ley N° 25.188, si correspondiere.

Con este sentido, mediante Res. DGN N° 838/17 se dispuso la prórroga del plazo para la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral con motivo de la actualización anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 hasta el día CATORCE (14) del mes de JULIO del presente año.

Conforme la prórroga excepcional establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos se han recibido numerosas consultas y solicitudes de prórrogas del plazo de vencimiento establecido por la mencionada resolución.

Atento lo expuesto, y a fin de facilitar el cumplimiento de la Declaración Jurada Patrimonial Integral (cfme. Res. DGN N° 620/14) con motivo de la actualización anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 resulta necesario extender, excepcionalmente, el plazo de presentación de la aludida obligación.

USO OFICIAL

Por ello, y lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**EXTENDER**, de manera excepcional, el período del plazo para la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral con motivo de la actualización anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 hasta VEINTE (20) días hábiles posteriores a la fecha del último vencimiento del Impuesto a las Ganancias o sobre los Bienes Personales dispuesto por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. STELLA MARIS MARTÍNEZ  
PROSECUTORIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

